

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de abril del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA TERESITA DEL NIÑO JESÚS GRISALES
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 024 2013 01161 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Procede en esta instancia el juzgado a la luz del artículo 247 del C.P.A.C.A., a CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la *parte actora* dentro del término en contra de la decisión de fondo de fecha 24 de marzo del 2015, que negó las suplicas de la demanda.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto remítase el expediente en el efecto suspensivo y por conducto de la oficina de apoyo judicial de estos despachos al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria